CONTRATO Nº 29-2018
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MONUMENTO CENTENARIO BELLA VISTA.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora **JUANA ESTHER PANIAGUA DE OTT**, con Cédula de Identidad N° 678.795, domiciliada sobre Avenida Marcial Samaniego, de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO CENTENARIO BELLA VISTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización por parte de EL CONTRATISTA del Diseño y Construcción de monumento Centenario Bella Vista.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) Los datos cargados en el SICP (reporte); (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.702.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-26-2018 "Diseño y Construcción de Monumento Centenario de Bella Vista", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal Nº 5162/2018 de fecha 22/08/2018.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la Recepción Definitiva. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES CIENTO DOS MILLONES (Gs.102.000.000).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82151504-9999	OBRA ARTISTICA CONMEMORACIÓN 100 AÑOS DE BELLA VISTA	Unidad Medida Global	1	-	-
1		Trabajos Preliminares				
1.1		preparacion de obra y Vallado perimetral	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
2		Excavación				
2.1		Excavación de suelo para fundación	Metros cúbicos	0,54	45.000	24.300
3		Estructura de HºAº				
3.1		Viga de encadenado de HºAº	Metro lineal	5	85.000	425.000
3.2		Columna de HºAº 0,20x0,30	Metros cúbicos	0,5	1.750.000	875.000
4		Mampostería				
4.1		Mapostería de 0,15m con ladrillo común	Metros cuadrados	42	97.500	4.095.000
4.2		Mapostería de 0,30m con ladrillo común	Metros cuadrados	16	165.000	2.640.000
5		Contrapiso				
5.1		"Contrapiso con cascotes apisonados y hormigòn pobre"	Metros cuadrados	19,5	43.450	847.275
6		Pisos				
6.1		Piso de ladrillo para vereda	Metros cuadrados	58,5	60.000	3.510.000
7		Mural				
7.1		Cascada del Dorado, Silueta de Pez especie Dorado revestido con pastillas de vidrio, Silueta de chapa metálica del barco Vapor Bell.	Unidad Medida Global	1	34.000.000	34.000.000
7.2		"Mural con pasta autofraguante conmemoración de la llegada del 1º de Julio"	Unidad Medida Global	1	30.000.000	30.000.000
8		Instalación eléctrica				
8.1		Instalación eléctrica, alimentación, iluminación con reflectores y lámparas para piso	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
9		Instalación hidrosanitaria				
9.1		Provisión de agua, Sistema de bomba 3/4 HP embutida en caseta de fibra de vidrio, incluye sistemas de cañerìas y accesorios para recirculado de agua, tanque de reserva.	Unidad Medida Global	1	9.000.000	9.000.000
10		Estructura metálica				
10.1		"Reja metàlica para protección de gabinete eléctrico existente en uso"	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

11		Pintura				
11.1		"Pintura de vereda con pintura tipo epoxi, incluye limpieza de vereda"	Unidad Medida Global	59,5	35.000	2.082.500
12		Limpieza general				
12.1		Limpieza General de la zona de obra	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
13		Cartel				
13.1		Provisión y colocación de letras corpóreas con fotografía de los fundadores	Unidad Medida Global	1	9.000.925	9.000.925

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): La obra contará con un plazo de ejecución de 30 días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. Las certificaciones por el avance de la obra se realizarán cada 30 días. El lugar de la obra será sobre Avda. Gral. Marcial Samaniego casi Ruta VI, Barrio Niño Jesús – Centro Urbano de Bella Vista – predio Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato por (90) noventa días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.---------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): La obra consiste en la construcción de un monumento materializada sobre una viga de fundación, muro de mampostería de ladrillos comunes de 0.30m de espesor con una altura de 2,50m y 5m de longitud. Toda la estructura será reforzada con varillas de hierro y columnas de HºAº, terminación con revoque acabado texturado color celeste haciendo de fondo de cascada en representación al río Paraná. De esta sobresale una silueta de un dorado revestido con pastillas de vidrio. En frente estará ubicada una silueta materializada en chapa emulando el barco denominado Vapor Bell. Toda la obra estará iluminada con reflectores desde el jardín y la cascada. Contará con un sistema de bomba 3/4 HP embutida en caseta de fibra de vidrio, sistema de cañerías y accesorios, tanque de reserva enterrado. En otro sector serán plantados plantas de yerba mate y crespón.-------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente,

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Juana Esther Paniagua de OTT
CONTRATISTA